

PROCESO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS PARA CONSIDERACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE INTERÉS INSULAR PARA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2027-2030.

ANEXO II

CRITERIOS DE VALORACIÓN

IMPORTANTE: Para guardar este formulario interactivo en su ordenador o dispositivo, DESCÁRGUESELO previamente. El archivo se guardará en la carpeta para descargas predeterminada. A continuación, abra el formulario PDF en Acrobat o Acrobat Reader, COMPLETELO A ORDENADOR Y GUÁRDELO.

1. Datos generales

Nombre de la Entidad	N.I.F.
Nombre/nombre sentido y Apellidos del/la Representante de la Entidad (*).	D.N.I./N.I.E.
Nombre del evento (incluir edición y modalidad deportiva).	

(*) El nombre sentido es un derecho de toda persona trans, amparado en el derecho a la libre autodeterminación del género y que blinda la Ley 8/2014, de 28 de octubre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales.

2. Criterios de valoración

a) Este criterio evalúa el grado de compromiso económico de la entidad organizadora con la financiación del evento deportivo, mediante el **incremento porcentual** ⁽²⁾ de la financiación propia aportada en la primera anualidad, calculado respecto del importe mínimo de financiación propia exigido en el Anexo I para la categoría correspondiente (Bronce, Plata u Oro). **Hasta 20 puntos de un total de 100 posibles.**

Financiación ⁽¹⁾

Marcar una sola opción con una X sobre la puntuación numérica que corresponda

1. $\geq 20\%$ y $\leq 40\%$.	5 puntos	☐
2. $> 40\%$ y $\leq 60\%$.	10 puntos	☐
3. $> 60\%$ y $\leq 80\%$.	15 puntos	☐
4. $> 80\%$.	20 puntos	☐

⁽¹⁾ **Financiación:** recursos propios y/o financiación privada, excluidas las aportaciones de carácter público. Cuando la entidad beneficiaria tenga la condición de integrante del sector público, tendrá la consideración de *financiación propia* la aportación realizada con cargo a su presupuesto propio (crédito presupuestario propio), siempre que no proceda de subvenciones, transferencias o aportaciones finalistas de otras Administraciones o entes del sector público.

⁽²⁾ **El % de incremento se calculará (dos decimales):**

$$\% \text{ Incremento} = (\text{Financiación propia REAL} - \text{Financiación propia mínima exigida}) / (\text{Financiación propia mínima exigida}) \times 100$$

A estos efectos:

- Financiación propia REAL (1.ª anualidad) = Presupuesto total del evento (1.ª anualidad) – Financiación pública total (suma de subvenciones, ayudas o aportaciones de naturaleza pública —dinerarias o en especie— que financien el evento, procedentes de cualquier Administración o ente del sector público, incluido el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, **con excepción de la aportación realizada por la propia entidad beneficiaria con cargo a su presupuesto** cuando ésta tenga la condición de integrante del sector público, en los términos previstos en la nota (1)).
- Financiación propia mínima exigida (1.ª anualidad) = la indicada en el Anexo I para la categoría correspondiente.

Borrar selección

b) Este criterio evalúa la trayectoria del evento deportivo, así como su capacidad de participación y el nivel competitivo alcanzado, en función del número de ediciones celebradas en Fuerteventura, el volumen de personas inscritas y su ámbito deportivo (insular, autonómico, nacional o internacional). Se valorará tanto la consolidación del evento en el tiempo como su capacidad de convocatoria y proyección deportiva. **Hasta 20 puntos de un total de 100 posibles.**

CRONOLOGÍA Y CAPACIDAD DE INSCRIPCIÓN Y NIVEL

CRONOLOGÍA ⁽¹⁾. (máximo 05 puntos)

(Marcar obligatoriamente una sola opción con una X sobre la puntuación numérica que corresponda)

1. Eventos que se celebran por primera vez en Fuerteventura.	2 puntos	☐
2. Eventos con entre dos (2) y diez (10) ediciones celebrados en Fuerteventura.	3 puntos	☐
3. Eventos de más de diez (10) ediciones celebrados en Fuerteventura.	5 puntos	☐

⁽¹⁾ Se entenderá por ediciones celebradas aquellas efectivamente realizadas, excluyéndose la anualidad en curso, salvo en el caso de los eventos que se celebren por primera vez.

CAPACIDAD DE INSCRIPCIÓN Y NIVEL (máximo 15 puntos)

Marcar obligatoriamente una sola opción con una X sobre la puntuación numérica que corresponda.

(En caso de cumplir varios requisitos marque la puntuación más alta)

Desde 500 hasta 700 participantes: (máximo 05 puntos)

1. No Federado.	1 punto	☐
2. Federado No puntuable.	2 puntos	☐
3. Nivel Insular.	2 puntos	☐
4. Nivel Autonómico.	3 puntos	☐
5. Nivel Nacional.	4 puntos	☐
6. Nivel Internacional.	5 puntos	☐

Desde 701 hasta 900 participantes: (máximo 10 puntos)

1. No Federado.	2 puntos	☐
2. Federado No puntuable.	4 puntos	☐
3. Nivel Insular.	4 puntos	☐
4. Nivel Autonómico.	6 puntos	☐
5. Nivel Nacional.	8 puntos	☐
6. Nivel Internacional.	10 puntos	☐

Más de 900 participantes: (máximo 15 puntos)

1. No Federado.	3 puntos	☐
2. Federado No puntuable.	6 puntos	☐
3. Nivel Insular.	6 puntos	☐
4. Nivel Autonómico.	9 puntos	☐
5. Nivel Nacional.	12 puntos	☐
6. Nivel Internacional.	15 puntos	☐

Borrar selección

c) Este criterio evalúa la tipología del espacio o instalación donde se celebra el evento deportivo, así como el ámbito geográfico de su desarrollo, en función de si tiene lugar en instalaciones estandarizadas o en espacios no estandarizados, y de si su celebración se extiende a uno o varios municipios. Asimismo, se valorará la celebración del evento en instalaciones que cuenten con certificado de infraestructura de interés insular. **Hasta 10 puntos de un total de 100 posibles.**

TIPOLOGÍA Y ÁMBITO DE CELEBRACIÓN

Marcar obligatoriamente una sola opción con una X sobre la puntuación numérica que corresponda.

1. Instalación estandarizada de uso deportivo al aire libre o cubierta en un solo municipio.	2 puntos	☐
2. Instalación estandarizada de uso deportivo al aire libre o cubierta en varios municipios.	5 puntos	☐
3. Espacios no estandarizados ⁽¹⁾ al aire libre o cubierta y cuyo ámbito geográfico de celebración abarca un solo municipio.	6 puntos.	☐
4. Espacios no estandarizados al aire libre cuyo ámbito geográfico de celebración abarca más de un municipio.	10 puntos	☐
5. Instalación/es estandarizada/s de uso deportivo al aire libre o cubierta con certificado de infraestructura de interés insular.	10 puntos	☐

(1) Se entiende por espacios no estandarizados aquellos no diseñados específicamente para la práctica deportiva, como playas, zonas naturales, calles urbanas, plazas, etc. en los que se habilitan las condiciones necesarias para el desarrollo del evento.

Importante: Importante: La justificación de este criterio deberá realizarse conforme a lo establecido en el Anexo III, apartado B.

Nota: En caso de instalaciones estandarizadas certificadas como infraestructura de interés insular, se marcará la opción 5, no siendo aplicables las opciones 1 y 2.

Borrar selección

d) Este criterio evalúa la modalidad deportiva del evento en función del medio en el que se desarrolla y de sus características específicas, distinguiendo entre eventos aéreos, terrestres, terrestres a motor, combinados, vinculados al mar o relacionados con los deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales de Canarias. Se valorará la singularidad de la modalidad y su vinculación con el territorio insular, atendiendo a su naturaleza y ámbito de desarrollo. **Hasta 10 puntos de un total de 100 posibles.**

MODALIDAD

Marcar obligatoriamente una sola opción con una X sobre la puntuación numérica que corresponda.

1. Eventos aéreos.	2 puntos	☐
2. Eventos terrestres.	4 puntos	☐
3. Eventos terrestres a motor.	6 puntos	☐
4. Eventos combinados que integren dos o más medios de desarrollo deportivo (terrestre, acuático y/o aéreo).	8 puntos	☐
5. Eventos relacionados con el mar.	10 puntos	☐
6. Eventos relacionados con los deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales de Canarias.	10 puntos	☐

Importante: La justificación de este criterio deberá realizarse conforme a lo establecido en el Anexo III, apartado B.

Borrar selección

e) Este criterio evalúa el grado de compromiso de la entidad organizadora con la sostenibilidad ambiental del evento deportivo, mediante la implantación de medidas orientadas al uso eficiente de los recursos, la reducción del impacto ambiental, la gestión responsable de residuos, la movilidad sostenible y la utilización de materiales y productos respetuosos con el medio ambiente. Asimismo, se valorará la incorporación de herramientas digitales y, en su caso, la existencia de un plan integral de sostenibilidad que garantice la planificación, seguimiento y evaluación de dichas medidas. **Hasta 20 puntos ⁽¹⁾ de un total de 100 posibles.**

SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA MEDIOAMBIENTAL ⁽²⁾

Marcar obligatoriamente la/s opción/es con una X sobre la puntuación numérica que corresponda.

Las opciones son compatibles y acumulables.

Gestión selectiva de residuos. (máximo 3 puntos)

Para obtener la máxima puntuación debe cumplir un mínimo de dos (2) criterios

1. Plano de ubicación de los puntos de recogida selectiva y su capacidad (litros).	3 puntos	☐
2. Tipos de fracción recogida (papel/cartón, envases, vidrio, orgánica, resto, etc).		☐
3. Descripción de la señalética y medios de información al público.		☐
4. Procedimiento de recogida y transporte.		☐
5. Lugar y gestor autorizado donde se realizará el tratamiento final de los residuos.		☐

Uso de materiales sostenibles (reciclables o con certificación ecológica reconocida) superior al 50%. (máximo 3 puntos)

1. Declaración responsable firmada por el/la representante legal de la entidad organizadora, en la que se especifique que los materiales de un solo uso suministrados para el evento (vasos, platos, cubiertos, acreditaciones, cartelería, etc.) son reciclables, reutilizables o compostables en un porcentaje superior al 50% sobre el total de materiales de un solo uso previstos en el evento.	3 puntos	☐
--	----------	--------------------------

Reducción de emisiones: fomento del transporte colectivo, vehículos compartidos, etc). (máximo 3 puntos)

1. Protocolo de movilidad sostenible: medidas para fomentar el uso del transporte colectivo para participantes y público o vehículos compartidos (más de tres), existencia de aparcamientos exclusivos para vehículos de baja emisión o vehículos compartidos, bicicletas, etc., recomendación de rutas de acceso, etc.	3 puntos	☐
---	----------	--------------------------

Uso de alimentación con productos de proximidad o kilómetro 0 superior al 50%. (máximo 3 puntos)

Para obtener la máxima puntuación debe cumplir al menos uno (1) de los dos (2) criterios.

1. Declaración responsable firmada por el/la representante legal de la entidad organizadora, indicando el compromiso de adquirir y utilizar, para el desarrollo del evento (alimentación, bebidas, material promocional u otros productos necesarios), un porcentaje superior al 50% de productos kilómetro cero (ámbito insular-Fuerteventura) y/o proximidad, procedentes de productores y distribuidores ubicados en Canarias.	3 puntos	☐
2. Relación previa de proveedores prevista para el suministro de dichos productos, indicando: nombre o razón social, dirección y localidad, así como, tipo de producto suministrado.		☐

Herramientas digitales para la gestión del evento (inscripciones, acreditaciones, control, etc.). (máximo 3 puntos)

Para obtener la máxima puntuación debe cumplir al menos uno (1) de los dos (2) criterios.

1. Declaración responsable del/de la representante legal de la entidad organizadora indicando las herramientas digitales que se emplearán (plataforma de inscripciones online, app de acreditaciones, sistema de control de accesos, etc.).	3 puntos	☐
2. Contrato o acuerdo de prestación de servicios con la empresa proveedora de la plataforma digital (en caso de externalización).		☐

Plan integral de sostenibilidad que incluya objetivos, medidas, indicadores y seguimiento ⁽³⁾.

Plan integral de sostenibilidad firmado por personal técnico cualificado que deberá recoger de forma clara, detallada y verificable todas las medidas de sostenibilidad y eficiencia enumeradas en el presente subapartado E2, y contener como mínimo: el marco de referencia, objetivos, medidas previstas, responsables de ejecución, indicadores de seguimiento y sistema de evaluación.	20 puntos	☐
---	-----------	--------------------------

(1) La puntuación por medidas individuales será acumulable hasta un máximo de 15 puntos.

(2) La entidad organizadora deberá presentar **con la solicitud o, como máximo, antes del comienzo del evento, la documentación previa acreditativa** de las medidas seleccionadas.

(3) La opción "Plan integral de sostenibilidad (20 puntos)" es incompatible con la puntuación por medidas individuales (3 puntos).

Justificación: Tras la finalización del evento, deberá presentar la documentación justificativa prevista en el Anexo III, letra E, subapartado 2."

Borrar selección

f) Este criterio evalúa el grado de compromiso de la entidad organizadora con la accesibilidad, la igualdad, la inclusión social y la prevención de la violencia en el desarrollo del evento deportivo, mediante la disponibilidad de protocolos específicos que garanticen un entorno seguro, respetuoso e integrador para todas las personas participantes, asistentes y personal vinculado al evento. Se valorará la existencia de instrumentos de actuación que favorezcan la no discriminación, la igualdad de oportunidades y la adecuada prevención e intervención ante situaciones de riesgo o violencia. **Hasta 20 puntos de un total de 100 posibles.**

PROTOCOLO DE ACCESIBILIDAD, IGUALDAD E INCLUSIÓN SOCIAL.

Marcar con una X los protocolos que presente la entidad. Obligatoriamente debe marcarse una opción.

Las opciones son compatibles y acumulables.

1. Disponibilidad de un protocolo de accesibilidad.	5 puntos	☐
2. Disponibilidad de un protocolo de igualdad.	5 puntos	☐
3. Disponibilidad de un protocolo de inclusión.	5 puntos	☐
4. Disponibilidad de un protocolo de prevención de la violencia.	5 puntos	☐

Documentación a aportar (previa al evento): Antes del inicio del evento, deberá presentarse **copia de los protocolos** firmados por personal técnico competente o, en su defecto, **declaración responsable** del/de la representante legal de la entidad organizadora, comprometiéndose a su aplicación durante el evento.

Estructura de los Protocolos: Cada uno de los protocolos deberá contemplar, como mínimo, los siguientes apartados: marco normativo, objetivos; ámbito de aplicación; medidas preventivas; procedimiento de detección y actuación; responsables y mecanismos de coordinación; seguimiento, evaluación y revisión; otras.

Borrar selección

TOTAL PUNTOS (hasta 100 máx.)

IMPORTANTE: Antes de adjuntar en la Sede Electrónica, **FIRMAR** el Anexo mediante **CERTIFICADO ELECTRÓNICO**. Las **ENTIDADES LOCALES ESTÁN OBLIGADAS** a relacionarse a través de medios electrónicos con las **Administraciones Públicas** (Artículo 14, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.).

Presidente/a de la Entidad. FIRMA (mediante certificado digital como representante legal).

CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS: Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos personales, se le informa que el Responsable del tratamiento de sus datos personales es el CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA y que dichos datos serán tratados con la finalidad de registrar y tramitar su solicitud y gestionar el correspondiente expediente administrativo. La legitimación para el tratamiento de los datos facilitados se basa en el cumplimiento de una obligación legal o una misión realizada en interés público. Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Dichos datos no serán cedidos a terceros ajenos a esta entidad, exceptuando cuando sea necesario para la prestación del servicio solicitado o cuando exista una obligación legal. En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección en: C/ Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, o a través de nuestra página web <https://www.cabildofuer.es/cabildo/> o en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Igualmente, para dicho ejercicio de derechos o de cara a recibir información ampliada sobre nuestra Política de Protección de Datos, puede dirigirse a nosotros enviando un correo electrónico a la dirección dpd@cabildofuer.es. Asimismo, si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en <https://www.aepd.es/es>.